



Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El expediente n° 02625-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de declaración de postgrado del Seminario "Estudios Transdisciplinarios sobre Medio Ambiente, Desarrollo e Innovación en Gestión Social de Proyectos";

Que dicho Seminario se encuentra a cargo del Dr. Mario Rabey, especialista en el tema;

Que obran en las presentes actuaciones las características del Seminario, objetivos generales, contenido, descripción;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con la Dirección de Posgrado de la Universidad informa que el mismo cuenta con los requisitos mínimos para ser declarado de postgrado;

Que por Resolución de Rectorado N° 648/00 ad-referendum del Consejo Superior se otorga el carácter de postgrado al Seminario "Estudios Transdisciplinarios sobre Medio Ambiente, Desarrollo e Innovación en Gestión Social de Proyectos";

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 648/00 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 135

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 02625-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de otorgar la categoría de posgrado al Seminario "Estudios transdisciplinarios sobre Medio Ambiente; desarrollo e innovación en gestión Social de Proyectos";

Que a fojas 2/4 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que fojas 4 de las presentes actuaciones obra nota de la Dirección de Posgrado con el Vº.Bº de la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología, informando que el curso de mención, se encuentra dentro de los estándares establecidos para cursos de postgrado;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso "Estudios transdisciplinarios en medio ambiente; desarrollo e innovación en Gestión Social de Proyectos", tiene carácter de Curso de Postgrado.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-

648
Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº -2000.-